

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0228

REF.: TIENE POR APROBADO RECESO EN PERIODO DE FUNCIONAMIENTO POR ANIVERSARIO DEL JARDIN INFANTIL SHENU AIKE.

PUNTA ARENAS, 31 de julio de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el Decreto Nº 414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto Nº 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, el Decreto Nº 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa a01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, la Resolución Nº 133 del 27 de junio del 2014 que nombra a la Sra. Rosalía Elgueda Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, la Resolución 015/00019 de 17 de enero de 2014 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, la Resolución Nº 015/0159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba manual instructivo de transferencias, la Resolución Exenta Nº 015/0462 del 30 de septiembre de 2013 que modifica el instructivo de transferencias de fondos, la Resolución Exenta Nº 015/513 del 14 de octubre de 2013 que modifica al instructivo de transferencia de fondos, la Resolución 015/00019 de 17 de enero de 2014 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, el ordinario Nº 1150 de fecha 31 de julio de 2014 de Doña Silvia Ramirez Zumelzu Secretario General Subrogante de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ordinario Nº 1150 de fecha 31 de julio de 2014 de Doña Silvia Ramirez Zumelzu Secretario General Subrogante de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, solicita autorización para efectuar suspensión de actividades del Jardín Infantil Shenu Aike, el día 14 de Agosto del presente año, con motivo de conmemoración del 4to Aniversario del establecimiento.

2.- Que, al respecto , el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.6 bajo el epígrafe PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO, específicamente en su párrafo quinto **“Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad.** Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.”

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en las actividades de conmemoración del 4to Aniversario del establecimiento, que se efectuará el día 14 de Agosto del presente año.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji solo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

5.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

7.- Que, en lo que va del año y a la fecha, el Jardín Infantil Shenu Aike, no ha solicitado suspensión de actividades en el marco de un máximo de cinco días estipulados en casos de capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad del instructivo del programa de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1).- Apruébese el receso de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil Shenu Aike el día 14 de Agosto del año 2014, con motivo de conmemoración del 4to Aniversario del establecimiento.

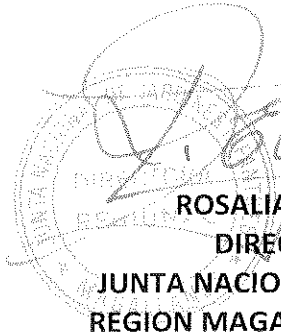
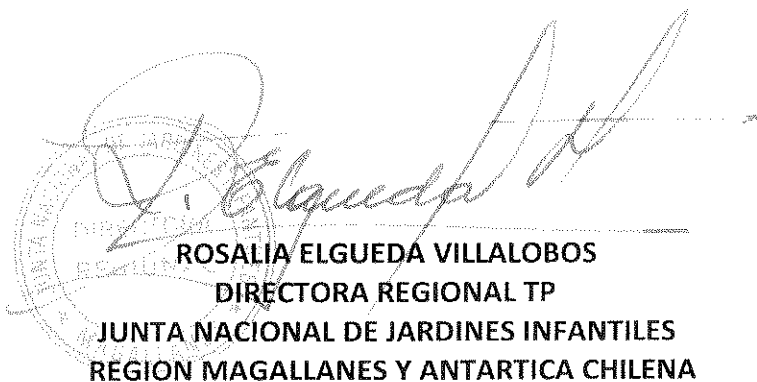
2).- Déjese Establecido que el Jardín Infantil Shenu Aike, dispone de cuatro días en el marco de un máximo de cinco días estipulados en casos de capacitación, jornadas de planificación o aniversario, esto de acuerdo, a Resolución Exenta N°015/0159 de fecha 14 de mayo del 2013, la cual aprueba el nuevo instructivo del programa de transferencias de fondos desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

3).- Téngase presente que para todos los efectos legales la solicitud de fecha 14 de agosto del 2014, Doña Silvia Ramirez Zumelzu Secretario General Subrogante de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, forma parte integrante de la presente resolución.

4).- Transfiérase a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dicho periodo conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL TP
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REV/AVN/JMG/jamg

A:

Corporación Educación de Puerto Natales
Subdirección de Recursos Financieros ✓
Subdirección Técnica
Unidad Jurídica Regional
Sección Planificación y Control de Gestión
Sección Cobertura e Infraestructura
Oficina de Partes Dirección Regional